

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0185/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Mediante nota CITE-DESPACHO N° 939/05 de 19 de diciembre del año en curso, la Señora Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita por intermedio del Presidente del Honorable Concejo Municipal, Lic. Edmundo Yucra Flores y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, exprese su reconocimiento de acuerdo a Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Que, mediante nota CITE-DESPACHO N° 1290/05 la Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre Lic. Aydeé Nava Andrade, cursa invitación al Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República de Bolivia para que pueda acompañar al Gobierno Municipal en la inauguración de importantes obras Municipales.

Que, la visita de tan importante personalidad a la ciudad de Sucre, debe ser honrada por su alta investidura.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación de la ciudad de Sucre, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre visitante.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 4 parágrafo II numeral 3) y art. 12 numeral 4) ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad con el Art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, **confiérase el Título de "Huésped Ilustre" al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Bolivia, Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé.**

Art.2° La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con las formalidades de Ley, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial; la fecha y hora de la entrega debe ser determinada por el Ejecutivo Municipal, una vez confirmado el arribo del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Bolivia a la ciudad de Sucre.

Art.3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE